

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Décima reunión
Ginebra, 13 a 15 de diciembre de 2021

ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO AVANZADO SOBRE LAS CONSECUENCIAS FINANCIERAS Y LA VIABILIDAD TÉCNICA DE LA INTRODUCCIÓN DE LOS IDIOMAS CHINO Y RUSO EN EL SISTEMA DE LA HAYA

Documento preparado por la Oficina Internacional

I. NOTA EXPLICATIVA

1. El documento H/LD/WG/9/4, titulado “Estudio avanzado sobre las consecuencias financieras y la viabilidad técnica de la introducción de los idiomas chino y ruso en el Sistema de La Haya”, fue preparado para que el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante, “Grupo de Trabajo” y “Sistema de La Haya”) lo examinara en su novena reunión, que se celebró los días 14 y 15 de diciembre de 2020. No obstante, dada la opinión de los miembros de que el formato de reunión híbrido no sería propicio para debatir en profundidad el tema “Posibles opciones para la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de La Haya”, ese tema se eliminó del orden del día de la novena reunión¹. El presente documento es una versión actualizada de dicho documento.

II. INTRODUCCIÓN

2. En su octava reunión, celebrada del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó el documento H/LD/WG/8/5, titulado “Posibles opciones para la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de La Haya”.

¹ Véanse los documentos H/LD/WG/9/1 Prov.3 y H/LD/WG/9/8 Prov., párrafo 9.

3. El Grupo de Trabajo pidió a la Oficina Internacional que preparase, para su examen en la próxima reunión, un estudio avanzado de las consecuencias financieras y la viabilidad técnica de la introducción de los idiomas chino y ruso en el Sistema de La Haya².

4. Para responder a ese mandato se preparó el documento H/LD/WG/9/4, en el que se exponían las consecuencias financieras y la viabilidad técnica de introducir simultáneamente los dos idiomas mencionados, así como una evaluación de la disponibilidad de materiales e instrumentos para los usuarios del Sistema de La Haya en español, chino, francés, inglés y ruso. Para continuar con el cumplimiento de ese mandato, el presente documento es una versión actualizada del documento H/LD/WG/9/4, especialmente en lo que se refiere a las consecuencias financieras.

III. RESUMEN DE LAS OPCIONES DE EJECUCIÓN

5. Las posibles opciones para la introducción de nuevos idiomas en el Sistema de La Haya ya se han presentado en el documento H/LD/WG/8/5. En este documento se presenta una opción adicional, ya que a raíz de un análisis más detenido de las consecuencias de la ejecución se determinó que sería recomendable que el Grupo de Trabajo la examinara. A continuación figura un resumen de las opciones y de sus principales características, de menor a mayor complejidad. El nombre que se da a cada opción es meramente descriptivo, por lo que debería considerarse provisional.

OPCIÓN "A": IDIOMA DE PRESENTACIÓN

6. Se trata de una nueva opción ligeramente distinta de la opción del idioma de presentación que figura en el documento H/LD/WG/8/5. Esta es la opción menos compleja.

7. Con arreglo a esta opción, los solicitantes podrán presentar las solicitudes internacionales en cualquiera de los nuevos idiomas.

8. Si la solicitud internacional se presentara en un nuevo idioma, la Oficina Internacional traduciría los elementos pertinentes de la solicitud internacional en uno de los tres idiomas actuales (español, francés o inglés), según la elección del solicitante.

9. Por consiguiente, la Oficina Internacional examinaría la solicitud internacional y se comunicaría con el solicitante en español, francés o inglés.

10. En consecuencia, el registro internacional se inscribiría y publicaría únicamente en español, inglés o francés. Todas las demás comunicaciones relativas al registro internacional con los titulares y las Oficinas seguirían siendo en español, francés o inglés.

OPCIÓN "B": IDIOMA DE PRESENTACIÓN Y COMUNICACIÓN

11. Esta opción equivale a lo que se presentó como idioma de presentación (opción "A") en el documento H/LD/WG/8/5, pero se ha denominado "idioma de presentación y comunicación" (opción "B") a los fines del presente documento.

12. Con arreglo a esta opción, los solicitantes podrían presentar las solicitudes internacionales en el nuevo idioma. El examen de la solicitud internacional y la comunicación de la Oficina Internacional con el solicitante también se llevaría a cabo en el nuevo idioma.

13. No obstante, el registro internacional resultante se inscribiría y publicaría únicamente en español, inglés o francés. Las demás comunicaciones relativas al registro internacional con los titulares y las Oficinas seguirían siendo únicamente en español, francés o inglés.

² Véase el documento H/LD/WG/8/8, párrafo 29.

OPCIÓN “C”: IDIOMA DE PUBLICACIÓN

14. Partiendo de la opción “B”, además de la presentación, el examen y la comunicación con el solicitante en el nuevo idioma, la Oficina Internacional inscribiría el registro internacional en ese idioma. En consecuencia, el registro internacional se inscribiría y publicaría en el nuevo idioma, además de los tres idiomas actuales (en total, cuatro idiomas).

15. Además, en el caso de los registros internacionales publicados solo en el nuevo idioma, las Oficinas de las Partes Contratantes designadas podrían enviar comunicaciones (por ejemplo, notificaciones de denegación y declaraciones de concesión de la protección) en el nuevo idioma, además de poder hacerlo en español, francés o inglés.

16. Los titulares de registros internacionales publicados en el nuevo idioma podrían enviar comunicaciones a la Oficina Internacional en el nuevo idioma (por ejemplo, una petición de inscripción de un cambio o una renovación) y recibir comunicaciones de la Oficina Internacional también en ese idioma. En consecuencia, toda transacción resultante se inscribiría y publicaría en los cuatro idiomas (español, francés, inglés y el nuevo idioma).

17. La inscripción, la publicación y las comunicaciones relativas a los registros internacionales resultantes de una solicitud presentada en español, francés o inglés seguirían efectuándose únicamente en esos idiomas.

OPCIÓN “D”: IDIOMA DE PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA OFICINA

18. Se trata de una versión ampliada de la Opción “C”. Además de lo previsto en la opción “C”, la Oficina Internacional realizaría las traducciones necesarias al nuevo idioma seleccionado por la Oficina de una Parte Contratante designada.

19. La Oficina en cuestión podría enviar comunicaciones (por ejemplo, notificaciones de denegación y declaraciones de concesión de la protección) en el nuevo idioma, con independencia del idioma en que se hubiera presentado la solicitud internacional.

OPCIÓN “E”: IDIOMA DE TRABAJO

20. Con arreglo a esta opción, el régimen lingüístico previsto actualmente en la Regla 6 del Reglamento Común se aplicaría también al nuevo idioma. En otras palabras, a diferencia de las opciones “A” a “D”, la Oficina Internacional inscribiría y publicaría todos los registros internacionales en los nuevos idiomas, además de hacerlo en español, inglés o francés.

IV. EVALUACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES E INSTRUMENTOS RELATIVOS AL SISTEMA DE LA HAYA

21. En el Anexo I del presente documento se describe la disponibilidad de materiales e instrumentos en español, chino, francés, inglés y ruso en relación con el Sistema de La Haya.

22. Los documentos de la Asamblea y del Grupo de Trabajo de la Unión de La Haya, el sitio web del Sistema de La Haya y los textos jurídicos están disponibles en todos los idiomas mencionados. Sin embargo, los materiales y las herramientas web utilizadas para el funcionamiento del Sistema de La Haya, en particular las interfaces de *eHague* (presentación de solicitudes y renovación de registros), el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales*, los formularios en papel y el Calculador de Tasas, solo están disponibles en español, francés e inglés.

23. Si se introdujeran los nuevos idiomas en el Sistema de La Haya, la Oficina Internacional tendría que asegurar que la información y los servicios pertinentes estuvieran disponibles en los nuevos idiomas. En cualquiera de las opciones de ejecución, la Oficina Internacional tendría que ofrecer *eHague*, el formulario de solicitud en papel y demás formularios pertinentes en esos idiomas. Las opciones "C" a "E" también requerirían que otros materiales, como el *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* y los formularios asociados a la inscripción de cambios o renovaciones, estuvieran disponibles en esos idiomas.

24. Además, algunos de los materiales e instrumentos de información no están estrictamente vinculados a ninguna de las opciones. Por ejemplo, sería ideal que los avisos y la *Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos* (en la medida en que integra la *Base de datos Hague Express*) estuvieran disponibles en más idiomas para prestar un mejor servicio a los clientes. Sin embargo, la puesta a disposición de más materiales en más idiomas entrañaría costos mucho mayores de mantenimiento y tendría repercusiones en la calidad³.

V. VIABILIDAD TÉCNICA, COSTOS Y REPERCUSIONES OPERACIONALES

VIABILIDAD TÉCNICA

25. Desde una perspectiva puramente técnica e informática, todas las opciones para la introducción simultánea del chino y el ruso son viables, como ya se ha mencionado en los documentos anteriores⁴ (véase también la sección I del Anexo II).

26. Sin embargo, como se describe en los apartados anteriores, las diferentes opciones de ejecución incluyen tareas adicionales que entrañarían costos y tendrían repercusiones operacionales. En el Anexo II del presente documento se exponen las repercusiones económicas de la introducción simultánea del chino y el ruso.

COSTOS DE IMPLANTACIÓN

27. Todas las opciones de implantación entrañarían el desarrollo y los ajustes del sistema informático actual y la traducción del material pertinente, tal como todos los textos en *eHague*, los formularios en papel, y las plantillas de notificación y los textos. Sería necesaria una inversión inicial de aproximadamente 0,421 millones de francos suizos, independientemente de las opciones de ejecución (véase la Sección I del Anexo II). Con ello se aseguraría que toda la información y los servicios pertinentes estuvieran disponibles en los nuevos idiomas con arreglo a las respectivas opciones de ejecución.

COSTOS RECURRENTE

28. La labor adicional para mantener el sistema informático actualizado en los nuevos idiomas requeriría aproximadamente 0,121 millones de francos suizos al año. Estos costos se producirían independientemente de las opciones de ejecución (véase la sección II del Anexo II).

³ Por ejemplo, en el Sistema del PCT hay 10 idiomas de publicación. No obstante, en el momento de redactar el presente documento, la Guía del solicitante del PCT (la introducción a la fase internacional y la introducción a la fase nacional) está disponible únicamente en español, francés, inglés, japonés y ruso, mientras que las Directrices para las Oficinas receptoras del PCT están disponibles en español, francés, inglés y ruso. El boletín PCT Newsletter está disponible únicamente en inglés, con determinados extractos en chino, coreano y japonés.

⁴ Véase, en particular, el párrafo 46 del documento H/LD/WG/7/INF/2 y el párrafo 21 del documento H/LD/WG/8/5.

29. Además, la traducción de los textos contenidos en las solicitudes internacionales la realizan actualmente traductores internos del Registro de Madrid. Ni el Registro de Madrid ni el Registro de La Haya cuentan con los recursos de traducción necesarios para realizar la traducción de los textos en chino y ruso. En consecuencia, la Oficina Internacional tendría que externalizar las traducciones de esos textos y controlar la calidad de la labor de traducción subcontratada, lo que entrañaría costos adicionales.

30. Los costos operacionales de traducción (para la externalización y el control de calidad) variarían en función de las opciones de ejecución. La estimación de los costos se basa en una previsión quinquenal del número de solicitudes internacionales con ajustes complementarios y suponiendo que la adhesión de China al Arreglo de La Haya se haga efectiva a principios de 2022. La Oficina Internacional estima que, si la introducción del chino y el ruso se pusiera en práctica en 2022, los costos operacionales adicionales de traducción anuales ascenderían a 0,018 millones de francos suizos en las opciones de idioma de presentación, de presentación y comunicación o de publicación (opciones "A" a "C"); 0,066 millones de francos suizos en el caso de la opción de idioma de publicación y comunicación con la Oficina (opción "D"); y 0,22 millones de francos suizos en la opción de idioma de trabajo (opción "E") (véase la sección III del Anexo II).

31. Por último, si, con arreglo a cualquiera de las opciones de ejecución, la Oficina Internacional debiera atender todas las consultas relativas al Sistema de La Haya en los nuevos idiomas, la contratación de dos funcionarios a tiempo completo para prestar ese servicio requeriría una inversión de aproximadamente 0,235 millones de francos suizos al año (véase la sección II del Anexo II).

32. Por consiguiente, se estima que los gastos operacionales anuales se situarían entre 0,374 millones de francos suizos⁵ (en las opciones "A" a "C"), 0,422 millones de francos suizos⁶ (en la opción "D") y 0,576 millones de francos suizos⁷ (en la opción "E").

REPERCUSIONES OPERACIONALES

33. Todas las opciones de ejecución, salvo la opción del idioma de presentación (opción "A"), requerirían examinadores que dominaran los nuevos idiomas. En el presente documento no se analizan los costos de examen relativos a determinados idiomas, ya que la Oficina Internacional ya dispone de cierta capacidad para efectuar exámenes en chino y ruso, y sería normal que esa capacidad de examen, en general, evolucionara con el tiempo en función del volumen. No obstante, cabe señalar que cuantos más idiomas se introdujeran, menos flexibilidad tendría la Oficina Internacional para aumentar la capacidad de examen. Este sería el caso con todas las opciones de ejecución, excepto la opción "A" (véase la sección II del Anexo II).

VI. CONSIDERACIONES ADICIONALES

GRUPO DE TRABAJO DE MADRID

34. En su decimoctava reunión, celebrada en octubre de 2020, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (en adelante, el "Grupo de Trabajo de Madrid") examinó un estudio sobre las consecuencias en los costos y la viabilidad técnica de la introducción gradual de los idiomas árabe, chino y ruso en el Sistema de Madrid (documento MM/LD/WG/18/5).

⁵ 0,121 millones de francos suizos (TIC) + 0,018 millones de francos suizos (costos operacionales de traducción) + 0,235 millones de francos suizos (apoyo al cliente) = 0,374 millones de francos suizos.

⁶ 0,121 millones de francos suizos (TIC) + 0,066 millones de francos suizos (costos operacionales de traducción) + 0,235 millones de francos suizos (apoyo al cliente) = 0,422 millones de francos suizos.

⁷ 0,121 millones de francos suizos (TIC) + 0,22 millones de francos suizos (costos operacionales de traducción) + 0,235 millones de francos suizos (apoyo al cliente) = 0,576 millones de francos suizos.

35. Tras el examen de dicho documento, el Grupo de Trabajo de Madrid solicitó a la Oficina Internacional que preparase un estudio revisado sobre las cuestiones planteadas por las delegaciones y celebrase consultas antes de la próxima reunión. En consecuencia, se presentó un estudio revisado (documento MM/LD/WG/19/7) al Grupo de Trabajo de Madrid para que lo examinara en su decimonovena reunión, que se celebrará en noviembre de 2021. La estimación de costos que figura en el capítulo V del presente documento tiene en cuenta el documento MM/LD/WG/19/7 en la medida que corresponda⁸.

PROPUESTA DE LA REPÚBLICA DE COREA

36. También se recuerda que, en la octava reunión del Grupo de Trabajo, la delegación de la República de Corea propuso incluir el coreano como idioma de presentación en el Sistema de La Haya. Con arreglo a esa propuesta, el Grupo de Trabajo dio a la Oficina Internacional la instrucción de preparar un documento sobre los criterios para la introducción de idiomas adicionales. En consecuencia, se presentó al Grupo de Trabajo el documento H/LD/WG/9/5, titulado “Criterios para la introducción de idiomas adicionales en el Sistema de La Haya”, para que lo examinara en su novena reunión. Se ha preparado una versión actualizada de ese documento (H/LD/WG/10/5) para que sea sometido a debate en la presente reunión.

37. Se invita al Grupo de Trabajo a:

i) examinar el contenido del presente documento y formular comentarios al respecto, y

ii) orientar a la Oficina Internacional sobre la labor futura.

[Siguen los Anexos]

⁸ Por ejemplo, de acuerdo con la última estimación presentada en ese documento, el período necesario para la labor preparatoria de traducción se reduce enormemente si se cuenta con la ayuda de la traducción automática, lo que disminuye los costos de implantación estimados. Además, dado el escaso volumen del trabajo de traducción externalizado previsto, la nueva estimación de los costos del control de calidad del trabajo de traducción externalizado se basa ahora en el supuesto de que se podría contratar a los traductores internos a tiempo parcial, lo que reduce los costos recurrentes estimados.

EVALUACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES E INSTRUMENTOS EN ESPAÑOL, CHINO, FRANCÉS, INGLÉS Y RUSO RESPECTO DEL SISTEMA DE LA HAYA

| Materiales y/o herramientas | | Inglés | Chino | Francés | Ruso | Español |
|---|--|--------|-------|---------|------|---------|
| Disponibilidad necesaria en todas las opciones | | | | | | |
| (1) | Sitio web del Sistema de La Haya (contenido general) | X | X | X | X | X |
| (2) | <i>eHague</i> | X | | X | | X |
| (3) | Formulario de solicitud en papel y demás formularios relevantes | X | | X | | X |
| (4) | Página web de tasas y pagos | X | X | X | X | X |
| (5) | <i>ePay</i> | X | X | X | X | X |
| Disponibilidad adicional necesaria en las opciones "C" a "E" | | | | | | |
| (6) | Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales | X | | X | | X |
| (7) | Resto de formularios | X | | X | | X |
| Disponibilidad deseable en los nuevos idiomas para ayudar a los usuarios | | | | | | |
| (8) | Clasificación de Locarno | | X | X | | |
| (9) | Pautas en materia de reproducciones | X | X | X | | |
| (10) | Guía del usuario del Sistema de La Haya | X | X | X | X | X |
| (11) | Perfiles de los miembros del Sistema de La Haya | X | | X | | X |
| (12) | Calculadora de Tasas | X | | X | | X |
| (13) | Base Mundial de Datos sobre Dibujos y Modelos (incluida Hague Express) | X | | X | | X |
| (14) | Interfaz de <i>Contact Hague</i> | X | | X | | X |
| (15) | Avisos (legales) | X | | X | | X |
| (16) | Novedades del Sistema de La Haya | X | X | X | X | X |
| (17) | Guía tutorial sobre eHague | X | | | | |
| Disponibilidad de acuerdo con la política lingüística de la OMPI | | | | | | |
| (18) | Textos jurídicos del Sistema de La Haya (publicación de la OMPI N.º 269) | X | X | X | X | X |
| (19) | Documentos de la Asamblea y del Grupo de Trabajo de la Unión de La Haya | X | X | X | X | X |
| (20) | Reseña anual del Sistema de La Haya (resumen) | X | X | X | X | X |
| (21) | Reseña anual del Sistema de La Haya (texto completo) | X | | | | |

COSTOS DE LA INTRODUCCIÓN DEL CHINO Y EL RUSO EN EL SISTEMA DE LA HAYA

I. COSTOS DE IMPLANTACIÓN

TRADUCCIÓN

1. Como primer paso, habría que traducir todos los textos de *eHague*, formularios en papel, plantillas de notificación y textos pertinentes en virtud de las respectivas opciones de ejecución a fin de que toda la información y los servicios pertinentes estuvieran disponibles en los nuevos idiomas.
2. A ese fin, la Oficina Internacional tendría que contratar a dos traductores expertos en los nuevos idiomas (un traductor por idioma, es decir, chino y ruso) en calidad de contratistas particulares¹.
3. Aunque los textos que se traducirían a los nuevos idiomas (por ejemplo, los formularios en papel, las plantillas de notificación y la interfaz de usuario del *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales*) variarían según la opción de ejecución, se estima que el período necesario para la labor preparatoria de traducción sería, como máximo, de seis meses, independientemente de las opciones de ejecución, siempre y cuando en esa labor se utilice la traducción automática². Para esa labor de traducción sería necesaria una inversión de aproximadamente 0,121 millones de francos suizos (dos contratos de contratistas particulares, $(0,121 \text{ millones de francos suizos}^3 \times 2) \times 0,5 \text{ años}$).

SISTEMAS INFORMÁTICOS

4. Todas las opciones de ejecución requerirían el desarrollo y la adaptación del sistema informático actual, así como la puesta a disposición de los nuevos idiomas en las interfaces de usuario.

Opción "A"

5. La opción del idioma de presentación (opción "A") requeriría que el idioma de comunicación se limitara al español, francés o inglés. Por lo tanto, también se necesitarían cambios adicionales en el sistema informático actual para que las solicitudes presentadas en el nuevo idioma se tradujeran al idioma de comunicación seleccionado por el solicitante antes del examen (español, francés o inglés). El desarrollo de esta opción requeriría una inversión de aproximadamente 0,3 millones de francos suizos.

Opciones "B" a "D"

6. Estas tres opciones requerirían además la actualización del sistema informático actual para que la Oficina Internacional pudiera examinar y comunicarse en los nuevos idiomas, así como la actualización de los textos y las plantillas estándar relacionadas con el proceso de examen.

¹ En principio, solo un traductor cuyo primer idioma sea el idioma de destino debería traducir al idioma en cuestión. En la mayoría de los casos, el inglés sería el idioma de origen, mientras que el chino y el ruso serían los idiomas de destino, respectivamente. Por lo tanto, normalmente se necesitarían dos traductores cuya lengua materna fuera el chino o el ruso (uno por cada idioma).

² Esta nueva estimación de costos se basa en la última estimación presentada para una labor similar en el estudio revisado presentado al Grupo de Trabajo de Madrid en su decimonovena reunión. Véase el documento MM/LD/WG/19/7, nota 40 a pie de página. Sin recurrir a la traducción automática, se estimó que el período necesario para la labor preparatoria oscilaría entre uno y dos años para la opción "A", la opción "B" y las otras tres opciones del documento anterior (H/LD/WG/9/4).

³ 120.900 francos suizos para un puesto temporal de P2 en Ginebra en 2022, de acuerdo con el costo estándar anual para el bienio 2022/23.

7. Además, la opción “B” requeriría un ajuste del proceso de solicitud de traducciones para mantener la publicación únicamente en español, francés e inglés. El desarrollo de esta opción requeriría una inversión de aproximadamente 0,3 millones de francos suizos.

8. Las opciones “C” y “D” requerirían la actualización de la interfaz de usuario del *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* y del proceso de solicitud de traducciones para poder publicar los registros internacionales y otras inscripciones y comunicaciones con determinadas Oficinas, en determinadas condiciones, en los nuevos idiomas. Esta actualización requeriría una inversión de aproximadamente 0,3 millones de francos suizos. Se trata de la misma estimación que en las dos opciones anteriores, habida cuenta del costo insignificante que supondría la traducción de la interfaz del *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* y de la complejidad equivalente que tendrían las actualizaciones necesarias del proceso de traducción en comparación con las correspondientes a las dos opciones anteriores.

Opción “E”

9. Por último, la opción “E” requeriría la introducción de todas las funciones orientadas al usuario, así como la actualización de los textos y las plantillas estándar asociadas al proceso de examen. No obstante, el actual sistema informático podría ampliarse simplemente a los nuevos idiomas sin necesidad de actualizar la lógica operativa. Por lo tanto, el desarrollo necesario para poner en práctica esta opción requeriría también una inversión de aproximadamente 0,3 millones de francos suizos.

RESUMEN Y TOTAL

10. En vista de lo que antecede, el costo total de implantación, incluida la traducción de los materiales pertinentes y el desarrollo y los ajustes del sistema informático, sería de aproximadamente 0,421 millones de francos suizos (0,121 millones de francos suizos para la traducción + 0,3 millones de francos suizos para el sistema informático).

II. COSTOS RECURRENTE RELACIONADOS CON LOS RECURSOS HUMANOS

SISTEMAS INFORMÁTICOS

11. La posible introducción de los dos nuevos idiomas conllevaría una labor de mantenimiento del sistema informático, lo que requeriría un informático adicional (nivel P2) o la consignación del costo correspondiente en el presupuesto anual para las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se estima que ese costo de mantenimiento recurrente ascendería a unos 0,121 millones de francos suizos⁴ por año.

EXAMEN

12. Todas las opciones de ejecución, salvo la opción “A”, requerirían examinadores competentes en los nuevos idiomas, ya que la Oficina Internacional examinaría las solicitudes internacionales en los nuevos idiomas. Actualmente, el Registro de La Haya cuenta con recursos mínimos para examinar las solicitudes internacionales en los nuevos idiomas. Un aumento del número total de solicitudes aumentaría el número de examinadores necesarios. Sin embargo, con el aumento del número de solicitudes, los ingresos deberían aumentar en consonancia con el costo de los examinadores adicionales.

⁴ Ibíd.

13. Por este motivo, en las presentes estimaciones de costos no se tiene en cuenta el costo de los exámenes relativos a idiomas específicos. No obstante, cabe señalar que cuantos más idiomas se introdujeran, menos flexibilidad tendría la Oficina Internacional para aumentar la capacidad de examen. Sin embargo, lo ideal sería que la Oficina Internacional contratara por lo menos a dos examinadores por idioma a efectos de asegurar la continuidad de las operaciones, independientemente del número de solicitudes en un idioma determinado.

14. A ese respecto, con arreglo a la opción "A", la Oficina Internacional traduciría las solicitudes presentadas en los nuevos idiomas a uno de los tres idiomas de examen actuales. Se prevé que la gran mayoría de las solicitudes se examinarían en inglés, ya sea como idioma de presentación por defecto o como el idioma seleccionado por el solicitante para el examen. Mantener el actual sistema de tres idiomas para el examen sin tener que hacer ajustes para la adición de nuevos idiomas – tal y como permite la opción "A" – causaría un menor impacto en la productividad diaria. Se estima que más del 95% de la labor de examen y coordinación en el Sistema de La Haya se realiza en inglés, ya que todos los examinadores tienen el inglés como primer o segundo idioma.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RELACIÓN CON LOS CLIENTES

15. En 2021, de enero a septiembre (nueve meses), el Registro de La Haya recibió aproximadamente 5.490 consultas, un promedio mensual de 610 consultas, a través de tres canales de comunicación: i) por Internet mediante *Contact Hague* (el 67%), ii) por teléfono (el 23%) y iii) por correo electrónico directo (el 10%)⁵.

16. El Servicio de Atención al Cliente del Sistema de La Haya (actualmente una unidad *de facto* dentro del Registro de La Haya) responde a esas consultas y mantiene la comunicación con los clientes a través de los canales mencionados, en el idioma en que se reciben las consultas, predominantemente en inglés y francés. En la actualidad, hay dos personas dedicadas a tiempo completo a atender las consultas, ambas competentes en inglés y francés. Un 50% adicional del tiempo de trabajo de un funcionario a tiempo completo (P2) se dedica a la coordinación y la atención al cliente (por ejemplo, recopilación y análisis de datos, mantenimiento de *Contact Hague*, gestión del sistema de identificación y seguimiento y de telefonía del servicio de atención al cliente del Registro de La Haya, investigación técnica de primer nivel de las consultas de los clientes, coordinación con otros departamentos de atención al cliente, etc.).

17. Si se introdujeran idiomas adicionales en el Sistema de La Haya, con arreglo a cualquiera de las opciones "A" a "E", el servicio de atención al cliente debería prestarse también en esos idiomas. La mayor parte de las consultas de los clientes del Sistema de La Haya (aproximadamente el 78%) se refieren a casos concretos (es decir, solicitudes, registros o renovaciones) y las restantes son de carácter general (por ejemplo, solicitudes de información, cuestiones jurídicas y técnicas). Si se añaden dos nuevos idiomas, en cualquiera de las opciones "A" a "E", la interfaz de *Contact Hague* y el sistema de distribución automática de llamadas deberían incluir esos dos idiomas adicionales para que las consultas en esos idiomas también sean atendidas.

18. Dicho esto, con arreglo a la opción del idioma de presentación (opción "A"), aunque la solicitud se presentara en el nuevo idioma, la Oficina Internacional la examinaría y se comunicaría con el solicitante en el idioma que este hubiera elegido, entre español, francés e inglés, con respecto a la solicitud en cuestión o al registro internacional resultante. Habida cuenta de esta característica específica, convendría examinar esta opción de ejecución con o sin la ampliación del servicio de atención al cliente a los nuevos idiomas.

⁵ Desde el 28 de mayo de 2021 se suspendió la atención al cliente por correo electrónico al margen de *Contact Hague*.

19. Como se ha mencionado en el párrafo 16, actualmente el Registro de La Haya cuenta con dos empleados y medio dedicados exclusivamente al servicio de atención al cliente (un puesto ordinario de G6, un trabajador de agencia y medio puesto temporal de P2). El costo estándar anual del G6 es de aproximadamente 0,135 millones de francos suizos⁶, mientras que el del trabajador de la agencia es de aproximadamente 0,1 millones de francos suizos. Por consiguiente, la prestación del servicio de atención al cliente a tiempo completo por idioma requeriría una inversión de entre 0,2 millones de francos suizos (0,1 millones de francos suizos x dos trabajadores de agencia) y 0,27 millones de francos suizos (0,135 millones de francos suizos x dos empleados de nivel G6) por año. A título indicativo, la cifra media sería 0,235 millones de francos suizos.

RESUMEN Y TOTAL

20. En vista de lo que antecede, de introducirse el chino y el ruso, los siguientes costos adicionales de recursos humanos se producirían con efecto inmediato y con carácter anual, en todas las opciones de ejecución:

- Para el mantenimiento del sistema informático: aproximadamente 0,12 millones de francos suizos (un informático de nivel P2); y
- Para la prestación del servicio de atención al cliente a tiempo completo por cada nuevo idioma: aproximadamente 0,235 millones de francos suizos (un puesto ordinario de G6 + un trabajador de agencia).

III. COSTOS OPERACIONALES DE TRADUCCIÓN RECURRENTE

21. Por lo que respecta a los nuevos idiomas, la Oficina Internacional traducirá los textos que figuran en las solicitudes internacionales en la medida en que sea aplicable en cada una de las opciones de ejecución. A este respecto, cabe recordar que, en lo que respecta a la traducción de esos textos, el funcionamiento cotidiano del Sistema de La Haya depende por completo de los recursos del Sistema de Madrid⁷. No obstante, ni el Registro de Madrid ni el Registro de La Haya cuentan con los recursos de traducción necesarios para realizar la traducción de los textos en chino y ruso. En consecuencia, esas traducciones tendrían que ser subcontratadas, y se necesitarían traductores que controlaran la calidad del trabajo de traducción subcontratado, como se describe a continuación.

EXTERNALIZACIÓN

22. Esta estimación se basa en una previsión a cinco años del número de solicitudes internacionales elaborada por la División de Estadística y Análisis de Datos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con ajustes complementarios⁸. La estimación muestra el costo adicional de traducción que supondría la introducción simultánea del chino y el ruso solamente, mediante un sistema de traducción indirecta, con el inglés como idioma de enlace.⁹ En el caso del chino, los costos se estiman suponiendo que la adhesión de China al Arreglo de La Haya se haga efectiva a principios de 2022.

⁶ 135.100 francos suizos para un puesto ordinario de G6 en Ginebra en 2022, de acuerdo con el costo estándar anual para el bienio 2022/23.

⁷ En cuanto al número de palabras, el porcentaje de los expedientes del Sistema de La Haya corresponde al 1,7% del total de palabras que la Sección de Traducción y Terminología del Registro de Madrid procesó en 2020.

⁸ Véanse las notas 19 y 20 a pie de página.

⁹ En relación con la adopción de la “traducción indirecta” a través del inglés como idioma de enlace, véanse el documento H/LD/WG/8/5, párrafos 24 a 29, y el documento MM/LD/WG/17/7 Rev., párrafos 25 a 44.

23. Es probable que los solicitantes de China presenten las solicitudes internacionales en chino, y que los solicitantes y titulares de China, así como la Oficina de China se comuniquen en chino. Es probable que los solicitantes de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania presenten las solicitudes internacionales en ruso¹⁰, y que los solicitantes, los titulares y las Oficinas de esas Partes Contratantes se comuniquen en ruso. Por consiguiente, en la estimación se supone que, de ser posible con arreglo a una opción específica, los solicitantes, los titulares y las Oficinas de esas Partes Contratantes elegirían comunicarse con la Oficina Internacional en chino o en ruso.

24. La Oficina Internacional subcontrataría la traducción de textos que no pudiera traducir automáticamente, sin intervención humana. En el momento de la introducción de los nuevos idiomas en 2022, la Oficina Internacional no dispondría de datos de referencia para los nuevos idiomas. No obstante, paulatinamente debería poder beneficiarse de la compilación de los datos de traducción. Por consiguiente, en la estimación se supone que, a partir de 2023, la Oficina Internacional debería poder traducir automáticamente el 2,5% de las palabras en los nuevos idiomas y que ese porcentaje aumentaría un 2,5% cada año. La tarifa estimada por palabra traducida entre el inglés y el chino sería de 0,15 francos suizos y, entre el inglés y el ruso, de 0,24 francos suizos¹¹. La metodología y el formato se ajustan básicamente a la estimación de costos presentada en el Anexo del documento H/LD/WG/8/5¹².

25. En cuanto a los costos de externalización, las opciones “A” a “C” son básicamente iguales. Elegir la opción “D” o la opción “E” aumentaría esos costos porque la Oficina Internacional también tendría que traducir los textos de las solicitudes internacionales a los nuevos idiomas. Sobre la base de la proyección para 2022, esa externalización requeriría una inversión anual de aproximadamente 0,017 millones de francos suizos en las opciones “A” a “C”, 0,063 millones de francos suizos en la opción “D” y 0,209 millones de francos suizos en la opción “E” (véanse los cuadros siguientes).

CONTROL DE CALIDAD

26. El 7% de la traducción subcontratada estaría sujeta al control de calidad de un traductor interno de la OMPI. Normalmente, solo los traductores cuya primera lengua es el idioma de destino deberían realizar el control de calidad de la traducción a ese idioma, es decir, en cualquiera de las opciones de ejecución serían necesarios dos traductores cuya lengua materna sea el inglés y que sean expertos en chino o ruso, respectivamente. Además, las opciones “D” y “E” introducirían nuevas direcciones de traducción (del inglés al chino y al ruso). Esto significa que se necesitarían dos traductores adicionales cuya lengua materna sea el chino o el ruso (uno por cada idioma) con arreglo a esas opciones, a fin de garantizar la calidad de la traducción.

¹⁰ Estas Partes Contratantes se mencionan en la propuesta presentada por la delegación de la Federación de Rusia para la inclusión del ruso como idioma oficial del Sistema de La Haya (véase el documento H/LD/WG/7/5).

¹¹ De acuerdo con las tarifas aplicables en el Sistema del PCT en 2021.

¹² En el estudio revisado que se presentó al Grupo de Trabajo de Madrid en su decimonovena reunión (documento MM/LD/WG/19/7) figuran las nuevas tarifas (una gama de tarifas) para poseer los resultados de la traducción automática de las “indicaciones relacionadas con las marcas”. Sin embargo, la naturaleza de los textos que figuran en las solicitudes internacionales de Madrid y de La Haya difiere, y en particular cabe señalar que estas últimas suelen contener un texto libre de una “descripción” extensa del diseño industrial, lo que resultó en una traducción automática de solo el 35% (de enero a junio de 2021), en contraste con el 65% de los textos del Sistema de Madrid (véase el documento MM/LD/WG/19/7, párrafo 60). La diferencia en el porcentaje de uso de la traducción automática se debe también a una variación significativa en el volumen de las bases de datos terminológicas del Sistema de Madrid y del Sistema de La Haya (2 millones frente a 0,2 millones). Por lo tanto, el presente estudio sigue basándose en las tarifas actuales aplicables en el funcionamiento del Sistema PCT.

27. Dicho esto, según la estimación de los costos que se presenta en los cuadros, el volumen de trabajo necesario para el control de calidad de la traducción sería muy inferior al volumen adecuado para un traductor en chino y ruso, independientemente de las opciones implementadas hasta 2026. Por ese motivo, y hasta que la carga de trabajo justifique la contratación de uno o varios traductores a tiempo completo, la Oficina Internacional contratará a traductores competentes en los nuevos idiomas (uno o varios traductores por lengua), a tiempo parcial¹³.

28. Sobre la base de la proyección para 2022, esto requeriría una inversión anual de aproximadamente 1.100 francos suizos en las opciones "A" a "C", 3.600 francos suizos en la opción "D" y 11.200 francos suizos en la opción "E" (véanse los cuadros siguientes)¹⁴.

RESUMEN Y TOTAL

29. En vista de lo anterior, de introducirse el chino y el ruso, los siguientes costos operacionales de traducción recurrentes se producirían a título adicional, con efecto inmediato y con carácter anual. Las estimaciones son para 2022 y aumentarían en función del número de solicitudes internacionales.

- Para la externalización: aproximadamente 0,017 millones de francos suizos en las opciones "A" a "C", 0,063 millones de francos suizos en la opción "D" y 0,209 millones de francos suizos en la opción "E"¹⁵; y
- Para el control de calidad de la traducción externalizada: aproximadamente 0,001 millones de francos suizos (en las opciones "A" a "C"), 0,004 millones de francos suizos (en la opción "D") y 0,011 millones de francos suizos (en la opción "E")¹⁶.

ESTIMACIÓN DE COSTOS BASADA EN UNA PROYECCIÓN A CINCO AÑOS EN CADA OPCIÓN

Opciones "A" a "C"

30. Con arreglo a estas tres opciones, se podrían presentar las solicitudes internacionales en el nuevo idioma. La Oficina Internacional traduciría al inglés los elementos pertinentes de la solicitud internacional.

¹³ Los costos se calcularon suponiendo que la Oficina Internacional contrataría a cuatro traductores a tiempo completo (dos traductores por idioma) en el documento anterior (H/LD/WG/9/4). Dado el escaso volumen del trabajo de traducción externalizado previsto, la nueva estimación de los costos se basa en el supuesto de que se podría contratar a los traductores internos a tiempo parcial. Esta nueva estimación de costos sigue la última estimación presentada para una labor similar en el estudio revisado del Sistema de Madrid (véase el documento MM/LD/WG/19/7, nota 41 a pie de página).

¹⁴ Partiendo del supuesto de que el trabajo sería realizado por traductores (de nivel P2) a tiempo parcial.

¹⁵ Véase el párrafo 25.

¹⁶ Véase el párrafo 28.

31. El costo de la subcontratación de la traducción y los recursos necesarios para controlar la calidad del trabajo de traducción serían los mismos en las tres opciones.

| Año | Traducción subcontratada (francos suizos) | | | Control de calidad de la traducción (días de trabajo) ¹⁷ | |
|------|---|--------------------|--------|---|------|
| | Chino ¹⁸ | Ruso ¹⁹ | Total | Chino | Ruso |
| 2022 | 14.991 | 1.925 | 16.915 | 1,89 | 0,15 |
| 2023 | 19.478 | 2.203 | 21.682 | 2,46 | 0,17 |
| 2024 | 24.694 | 2.482 | 27.176 | 3,11 | 0,20 |
| 2025 | 29.841 | 2.692 | 32.533 | 3,86 | 0,22 |
| 2026 | 31.896 | 2.887 | 34.783 | 4,23 | 0,24 |

Opción "D"

32. Además de la labor de traducción prevista en las opciones anteriores, la Oficina Internacional también traduciría los elementos pertinentes a uno de los nuevos idiomas si en la solicitud internacional se designara a una Parte Contratante que hubiera seleccionado dicho idioma para la comunicación.

33. Así pues, en la estimación de los costos también se tiene en cuenta el número previsto de solicitudes internacionales presentadas en español, inglés o francés en las que se designan posibles Partes Contratantes²⁰.

| Año | Traducción subcontratada (francos suizos) | | | Control de calidad de la traducción (días de trabajo) | |
|------|---|--------|--------|---|------|
| | Chino | Ruso | Total | Chino | Ruso |
| 2022 | 34.314 | 28.464 | 62.778 | 4,33 | 2,24 |
| 2023 | 40.412 | 32.013 | 72.425 | 5,10 | 2,52 |
| 2024 | 47.378 | 35.964 | 83.342 | 5,98 | 2,84 |
| 2025 | 52.982 | 38.371 | 91.352 | 6,85 | 3,10 |
| 2026 | 55.463 | 39.697 | 95.159 | 7,36 | 3,29 |

¹⁷ El control de calidad consiste en revisar una muestra aleatoria de alrededor del 7% del trabajo editado.

¹⁸ Los costos se estiman en previsión de la adhesión de China a principios de 2022.

¹⁹ La tasa de crecimiento se calcula a partir de la tendencia de las solicitudes internacionales presentadas por los solicitantes de las Partes Contratantes de habla rusa entre 2017 y 2020.

²⁰ En 2020, el 20,9% de las solicitudes internacionales designaron al menos una Parte Contratante de habla rusa, porcentaje que se utiliza para las Partes Contratantes de habla rusa. En el caso de China, se utiliza el 29,5%, que fue el porcentaje de designación del Japón en 2020. El Japón fue el país más designado en 2020 entre las actuales Partes Contratantes de la misma región, seguido de la República de Corea (17,7%) y Singapur (13,4%).

Opción "E"

34. Con arreglo a esta opción, el régimen lingüístico previsto en la Regla 6 del Reglamento Común se aplicaría también al nuevo idioma. En otras palabras, a diferencia de las opciones anteriores, la Oficina Internacional realizaría la traducción necesaria de todos los registros internacionales a los nuevos idiomas, además del inglés, el francés y el español.

35. El volumen de trabajo adicional de traducción derivado de la introducción de un nuevo idioma de trabajo sería prácticamente el mismo para todos los idiomas. Por consiguiente, los recursos necesarios para efectuar el control de calidad serían los mismos. No obstante, los costos de las traducciones subcontratadas serían diferentes debido a las diferentes tarifas de traducción desde y hacia esos idiomas.

| Año | Traducción subcontratada (francos suizos) | | | Control de calidad de la traducción (días de trabajo) | |
|------|---|---------|---------|---|-------|
| | Chino | Ruso | Total | Chino | Ruso |
| 2022 | 80.525 | 128.839 | 209.364 | 10,16 | 10,16 |
| 2023 | 90.473 | 144.757 | 235.231 | 11,41 | 11,41 |
| 2024 | 101.625 | 162.600 | 264.226 | 12,82 | 12,82 |
| 2025 | 108.322 | 173.315 | 281.636 | 14,01 | 14,01 |
| 2026 | 111.823 | 178.916 | 290.739 | 14,85 | 14,85 |

[Fin del Anexo II y del documento]